9/o

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos Alº
de cayuela y Franco Mrz y Alº rramos y Juan de salazar
regidores e vezinos que somos de la villa de Caleda(?) de
la horden de santiago e luys de cayuela y beltran
Andres vezinos que somos ansimismo de la dha villa otorgamos
e conoscemos por esta presente carta que damos y
otorgamos todo nuestro poder cunplido libre e lleno y bas-
tante segun que nos lo avemos y tenemos y segund que
mejor e mas cunplidamente lo podemos e devemos dar e
otorgar e de derecho mas puede e deve valer a vos Pº
de molina juez e regidor que soys desta dha villa y a vos
Alº de molina procurador de causas en la audiencia e chancilleria
real questa y reside en la cibdad de granada questays au-
sentes bien ansi como si fuesedes presentes a anbos
a dos y a qualquier de vos yn solidum especialmente
para que por nos y en nro nonbre y como nos mismos represen-
tando nras personas podays seguir con un tomº e
ynserto de apelacion nulidad e agravio e rrecurso al rey
[illegible] que contra nos dio e pronuncio el señor [illegible] Enriquez de
Navarra governador desta provincia e de [illegible]
e causa criminal que contra nos trata(?) el alguazil mayor e
fiscal desta governaçion de caravaca sobre aver dado
[illegible] que por nos fue dado e proveydo(?) en favor de miguel(?)
Alº de cayuela regidor sobre rrazon de la hidalguia
y sobrello parecer ante su magestad e ante los señores presi-
dente e oydores questan y residen en la dha cibdad
de granada e ante otros qualesquier justicias e juezes yn-
ferrores(?) e qualesquier dellas pedir e demandar defender
e responder negar e conocer y pleytear e pleytos contestar
y poner excebciones e defensiones y alegar requerir
e plazar y tomar e tomar [illegible] e pedir e jurar en nras
animas qualesquier juramentos de calunia e decisorio